REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 06.Q.IJ. 2514

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de nombre de la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE EMPLEOS Y SERVICIOS EMPROSERVIS CIA. LTDA. por el de EMPROSERVIS CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados el 12 de junio del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.06.0349 de 17 de julio del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de nombre de la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE EMPLEOS Y SERVICIOS EMPROSERVIS CIA. LTDA. por el de EMPROSERVIS CIA. LTDA.; b) el aumento de capital; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE EMPLEOS Y SERVICIOS EMPROSERVIS CIA. LTDA. por el de EMPROSERVIS CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de nombre referido.

0000021

2514

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE EMPLEOS Y SERVICIOS EMPROSERVIS CIA. LTDA.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Cantón Santo Domingo de los Colorados,

17 JUL 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

FRB/lmg.
EXP. 87148
Tr.17687

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz correspondiente lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución que antecede. Santo Domingo de los Colorados, a siete de Septiembre del 2006. De todo lo cual doy fe.

DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

ECUADOR
NOTARIA 1ª DE SANTO DOMINGO
Dr. Luis M. Suárez B

RAZON.- En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 40, Inscripción No. 143, Repertorio No. 1346.- Santo Domingo de los Colorados a 15 de Septiembre del 2006.- **LA REGISTRADORA .**

REGISTRO MERCANTIL Santo Domingo de los Colorados ECUADOR

Dra. Mariuxa Camiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO